INFORME SECRETARÍAL. San Pelayo, 09 de marzo de 2021. Señora juez, me permito dar cuenta a usted, de la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante, por motivos de calamidad familiar. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE LUIS PATERNINA NOBLE
DEMANDADOS: DANICA CONTRERAS MONTES Y DAIVER LUIS PEÑATA DIAZ
RADICADO n° 23-686-40-89-001-2018-00263-00

Procede el Despacho a revisar el memorial de solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 17 de marzo de 2021, a las 09:00 AM, por parte de la apoderada de la parte demandante abogada SONIS CONSUELO CORREA ORTEGA, la cual se encuentra procedente de conformidad con lo indicado en el numeral 3° inciso segundo del artículo 373 del Código General de Proceso.

Por lo anterior, se fijará nueva fecha para la realización de la audiencia establecida el artículo 392 y conforme lo previsto en los Artículos 372 y 373 del Código general del Proceso.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha el día **19 de abril de 2021, a las 09:00 AM,** para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código general del Proceso, por lo que deberán concurrir las partes para interrogatorio, y se practicarán las pruebas testimoniales y demás solicitadas, conforme lo previsto en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Cítense a través de la parte interesada.

SEGUNDO: Se llevará a cabo la audiencia señalada en el numeral PRIMERO de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS, link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDIyYWYwODYtODZhYS00MWIxLTgyNzMtNzI5ZGVlZmNmYWJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (e)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
509f3cee0eff5de80fdc05349b821a3116306c5936bb991eac8b7368c937b185
Documento generado en 09/03/2021 11:46:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica